

EE-0015

EE-0015



del arrendador, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Consulta de antecedentes judiciales del arrendador. 9. Hoja de vida de persona natural en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. 10. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. 11. Certificado de Tradición. **PARÁGRAFO:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, el ARRENDADOR deberá presentar para la aprobación por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.: a). Pago de estampilla pro universidad (1%), b). Pago de estampilla pro desarrollo (2%), c). Pago de la estampilla pro hospital Santa Sofía de Caldas (1%). Y d). Pago de la estampilla pro adulto mayor (3%). Todo gasto que demande la legalización del presente contrato estará a cargo del ARRENDADOR.

Para constancia se firma en Manizales, Caldas a los **02 ENE 2018**

Carlos Alberto García Táborda
CARLOS ALBERTO GARCÍA TÁBORDA
Arrendador

Carlos Arturo Agudelo Montoya
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Arrendatario

Fernando Hely Mejía Álvarez
V.BO: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

Andrés Felipe Tabá Arroyave
V.BO: ANDRÉS FÉLIPE TABÁ ARROYAVE

Mauricio Andrés Lozano Mejía
V.BO: MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA

ELABORÓ: Edna Suárez A



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX: (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1